

Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 005 de 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **005 de 2025** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS IED DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES FERRO CALDERON Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.301.045-1
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO DIAZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 80.216.609 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle 4f No. 53f-31 Bogotá D.C. - Teléfono/Celular: 3138569579 - 3042609575 - Correo electrónico: soluintegralny@gmail.com - diana.cubillos@gmail.com
VALOR CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29,502,480.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Lugar de ejecución: Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; Secretario(a) de Despacho Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

	transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;			
	Número y fecha CDP	Código Presupuestal	Fuente	Valor
	202500013 9 de fecha 24/01/2025	2.3.22.2201033.20 24250350049.MTO 27.110101	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$17.361.590,00
		2.3.22.2201033.20 24250350049.MTO 27.260101	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	\$12.140.890,00
	TOTAL			\$29,502,480.00
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO equivalente al 100% , de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.			
	Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.			
	Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.			
	El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.			
	Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.			
ENTREGA	PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.			
	Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general es de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm.			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

	<p>El contratista debe coordinar con dos (02) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General.</p> <p>Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir.</p> <p>En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista.</p> <p>Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional.</p>									
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.									
GARANTÍAS	<p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del bien</td><td>Plazo del contrato y tres (03) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Calidad del bien	Plazo del contrato y tres (03) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato								
Calidad del bien	Plazo del contrato y tres (03) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato								
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.									
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.									
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.									

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</p>
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<p>De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:</p> <p>El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.</p> <p>Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</p> <p>Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
<p>Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.</p>	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
<p>El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:</p>	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

Íte m	Descripción	Unida d Medi da	Cant .	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	<p>Kit escolar para niños y niñas de preescolar (grado cero), compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (1) bolsa ecológica con manija (material quirúrgico) con logo institucional a una tinta, tamaño mínimo 10 x 10 cm. Tamaño mínimo de la bolsa 30 x 30 cm. Colores institucionales (amarillo o verde). - Un (1) pegamento líquido (blanco) en presentación de 115 c.c. para todo tipo de papel, no tóxico. - Una (1) caja de Crayones x 12 unidades de 8 cm de alto c/u, no tóxicos, no manchan, colores firmes. - Una (1) caja de temperas x 6 unidades. Colores: amarillo, azul, rojo, negro, blanco y verde. Incluye: paleta para mezclar colores y pincel. - Una (1) caja de lápices de colores x 12 unidades de 8 cm de alto c/u, Uni-Punta, colores brillantes, minas resistentes, fáciles para sacar punta, no tóxicos. - Una (1) caja de plastilina por 13 barras de 15 cm de alto c/u, no tóxica, no mancha, colores firmes y mezclables. - Una (1) tijera escolar de 127 mm, hojas en acero inoxidable, mango de plástico, punta roma con estuche plástico. - Un (1) rompecabezas infantil 6 caras dibujos animados, características: Contiene 9 piezas Modelo 6 caras Temática dibujos animados Personajes animales Largo x ancho total 10.5 cm x 10.5 cm Largo x ancho cada pieza 3.5 cm x 3.5 cm Para niños entre 2 y 6 años Material madera Diseño 3d Imágenes de referencia 	Kit	250	\$29,928	19%	\$5,686	\$35,614	\$8,903,580

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

								
2	<p>Kit Escolar para niños y niñas matriculados (as) de grado 1° a 6° y para población vulnerable (VCA, discapacidad) de secundaria y media, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Una (1) bolsa ecológica con manija (material quirúrgico) con logo institucional a una tinta, tamaño mínimo 10 x 10 cm. Tamaño mínimo de la bolsa 40 x 40 cm. Colores institucionales (amarillo o verde).- Cinco (5) cuadernos cosidos. Diseño de Hoja: Cuadriculado. Cantidad de hojas: 100. Medidas: 17 x 23 cm. Peso: 277 gr la unidad. Grosor: 8 mm Cubierta gruesa de cartón además cosido, con esquinas despuntadas, diseños coloridos y surtidos unisex (mínimo 10 diseños diferentes). No pueden exceder fecha de fabricación antes del año 2022.- Un (1) lápiz de madera con forma hexagonal, mina de grafito #2, escritura más suave e intensa, borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel, con banda roja marca de calidad de controlada, no tóxico.- Un (1) borrador de nata tamaño grande- Un (1) bolígrafo color negro, tinta ultra suave, sistema retráctil, punta media de 1.0 mm- Un (1) bolígrafo color rojo, tinta	Kit	1200	\$14,425	19%	\$2,741	\$17,166	\$20,598,900

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN		
	ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO	CÓDIGO: 120	Página 7 de 9
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

ultra suave, sistema retráctil, punta media de 1.0 mm - Un (1) taja lápiz metálico								
TOTAL								\$29,502,480

A. **Generales:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

- Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
- Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
- Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
- Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
- Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
- Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

ejecución y liquidación del contrato.

- 19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
- 20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

- 1. Cumplir estrictamente con los parámetros y características exigidas en cada uno de los ítems.
- 2. Cumplir con las especificaciones técnicas, (requeridas por el Municipio y plasmadas en la propuesta) del objeto del contrato.
- 3. Entregar los elementos, tal cual se indica en las especificaciones técnicas y en todos los documentos precontractuales y los que de estos se deriven de manera formal, en el almacén del Municipio de Anapoima. El recibido de los elementos lúdico pedagógicos deberá estar soportado, por las respectivas certificaciones de almacén y de la supervisión del contrato en los términos estipulados en la presente ficha técnica. Dicha entrega se realizará únicamente en los horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 3:30 pm, en las instalaciones del almacén municipal.
- 4. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos incluyendo IVA para proceder al ingreso al almacén.
- 5. Los elementos que componen cada artículo, deberán ser entregados correctamente empacados en sus respectivos empaques de origen (nuevos), establecidos por el productor, incluyendo todos los accesorios, manuales y garantías según corresponda. Estas, deben entregarse en perfecto estado con las cantidades y de acuerdo con las características definidas en la ficha técnica que hace parte integral de la propuesta.
- 6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos
- 7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (dos) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados
- 8. Demás funciones que le sean asignadas o solicitadas por parte de la supervisión del contrato que derive del presente proceso precontractual y con ocasión del cumplimiento del objeto del respectivo contrato.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 DE 2025

normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

